

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES

Resolución N° R-ST-004-2018.—Secretaría Técnica.—Consejo Nacional de Concesiones.—Mercedes de Montes de Oca, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de abril del dos mil dieciocho.

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Concesiones (CNC), resuelve sobre el cambio de horario institucional, con el propósito de ajustar el mismo a las políticas del gobierno de la república y al horario actual del Ministerio de Obras Públicas y Transportes Ente al que está adscrito éste Consejo Nacional de Concesiones, así como de otras instituciones públicas, además de favorecer los intereses de los servidores del CNC, en razón del transporte de los mismos a la institución y sus hogares en las denominadas “horas pico”.

Resultando:

1°—En el Alcance Digital de *La Gaceta* N° 236 del 29 de setiembre de 2017 se publicó el Decreto Ejecutivo N° 40658-MTSS-MOPT, que estableció la posibilidad para que los Ministerios y sus órganos adscritos puedan establecer jornadas de trabajo escalonadas, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas, funcionarios públicos, y -principalmente- reducir los tiempos de traslados, impactando de forma favorable en la disminución de la afluencia vehicular en el casco Central, en apego al espíritu del Decreto de cita en virtud de que el MOPT fue uno de los promotores.

2°—Que la Secretaría Técnica del CNC, realizó una encuesta, dirigida a todo el personal (jefaturas y funcionarios) sobre el cambio de horario y en la cual quedó demostrado que el 63.6% de los

colaboradores se verían beneficiados en laborar en un horario de 7:00 am a 3:00 pm. Aquellos funcionarios que por alguna situación especial manifestaron la necesidad de mantener el horario regular, tendrían la opción de presentar ante el Área de Capital Humano y Gestión una modificación al mismo, previamente aprobada por la jefatura inmediata.

3°—La Secretaría Técnica mediante Oficio CNC-ST-OF-0413-2018 del 15 de marzo del 2018, informó a la Junta Directiva acerca de los resultados obtenidos en la encuesta antes citada, siendo que la conclusión de la Secretaría Técnica es que existe necesidad de realizar un cambio de horario de 7:00 am a 3:00 pm. a nivel del CNC, siendo que, una vez conocida la propuesta, la Junta Directiva otorga la potestad que le compete al Secretario Técnico para la toma de decisiones en temas de índole administrativo.

4°—El congestionamiento vial en toda el área de San José y en las Rutas Nacionales N° 2 (Florencio del Castillo), N° 27 (Próspero Fernández) y 32 (Braulio Carrillo) va en aumento, siendo que persiste la necesidad de disminuir la afluencia vehicular en el Gran Área Metropolitana, otro factor de peso para la toma de decisión.

5°—Con la circular N° DM-CIR-2016-0015 del 29 de noviembre del 2016, el MOPT estableció que el horario de trabajo de ese Ministerio sería de 7:00 a. m. a 3:00 p. m., horario al que se han ajustado los otros Consejos adscritos. Lo anterior en apego a la relación interinstitucional entre el MOPT y los otros consejos hace viable que el CNC cuente con el mismo horario.

6°—El cambio de horario no afectará el interés público encomendado a la Institución; ya que, se dará la debida difusión a éste cambio a nivel de página web, para que las personas físicas o jurídicas que requieren de alguna gestión en el CNC estén debidamente informadas.

Considerando:

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Concesiones, en razón de las consideraciones anteriormente expuestas, ha identificado la necesidad de ajustar el horario de la Institución, lo anterior en procura de mantener uniformidad con el horario de operación con otras Instituciones Públicas con las que se mantiene relación en virtud de que mantienen un horario dentro de ese rango, como por ejemplo Contraloría General de la República (7:30 a 3:30; en cuanto al Tribunal contencioso, si bien su horario es de 7:30 a 4:30, muchas de las gestiones se pueden realizar en línea, como la revisión de expedientes y si se deben entregar documentos, se coordinará la entrega, en cuanto al MOPT, Oficinas Centrales (el horario es de 7:00 a 3:00), en el caso de Proveedores o impulsores de Proyectos en Concesión de Obras y Servicios Públicos, bajo la figura iniciativa Público-Privado, deben adaptarse la horario definido por el Consejo Nacional de Concesiones.

Además de cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 40658-MTSS-MOPT, este cambio de horario trae beneficio a los funcionarios del Consejo Nacional de Concesiones en el tanto que a la hora de movilizarse casa-oficina y viceversa, disminuirán el tiempo de desplazamiento, lo cual redundará en mayor salud mental, física y ahorro de dinero.

Asimismo el cambio de horario no afecta la atención al usuario externo, pues tal como se indica en las consideraciones anteriores, es un factor tomado en consideración para la aplicación de éste cambio, sin que, se visualice afectación alguna al servicio brindado por el CNC, además de, ser una medida para evitar el congestionamiento vial en horas pico, tanto en la mañana como en la tarde, para coadyuvar en el desarrollo de la competencia del CNC.

Por las razones expuestas, se considera oportuno proceder a realizar el cambio de horario de la Institución de forma permanente de 7:00 am a 3:00 pm, respetando aquellos funcionarios que por alguna situación especial requieren mantener el horario regular, previamente autorizado por la jefatura inmediata y comunicado ante el Área de Capital Humano y Gestión. **Por tanto:**

De conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 40658-MTSS-MOPT, y las condiciones expuestas anteriormente, se resuelve:

Modificar el horario del Consejo Nacional de Concesiones de manera permanente, para que el mismo sea con ingreso a las 7:00 am Horas y con salida a las 15:00 p.m. horas, respetando aquellos

funcionarios que por alguna situación especial requieren mantener el horario regular, previamente autorizado por la jefatura inmediata y comunicado ante el Área de Capital Humano y Gestión.

Rige a partir del 1° de mayo del 2018.

Comuníquese lo resuelto al Área Administrativa Financiera, para que proceda con todas las gestiones necesarias a través de Proveduría Institucional para la respectiva publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Es competencia del Área de Recursos Humanos y Gestión comunicar en la forma debida al personal del CNC, con el propósito que una vez publicada Esta Resolución en el Diario Oficial la Gaceta, se ratifique lo indicado por ésta Secretaría Técnica mediante Circular CNC-ST-CIR-0016-2018.

Procedase con la comunicación a todas las instancias del CNC, con el propósito que se informe a los usuarios sobre el cambio de horario aquí estipulado.—Secretaría Técnica.—Lic. Mauricio Fernández Ulate, Secretario Técnico a. í.—1 vez.—O. C. N° AAF-OC-006.—Solicitud N° 001-2018-PRO.—(IN2018256396).